

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

San José, 26 de mayo de 2020.

S.G. 17-21-2063-20

Honorables señores Diputados
Honorables señoras Diputadas
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimados señores:

Luego de expresarle nuestro más atento y respetuoso saludo, le hacemos llegar con la presente el documento Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917).

El mismo es un pronunciamiento-criterio oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), elaborado por su Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la organización; construido con los aportes del Dr. Esteban Calvo Rodríguez, Consultor Jurídico Externo en Derecho Laboral de la ANEP; de la licenciada Karen Carvajal Loaiza, Subcoordinadora de la UAJ-ANEP; y del señor Rafael Mora Solano, Directivo Nacional de ANEP y Responsable Político de la UAJ-ANEP.

La ANEP espera que las diferentes autoridades político-legislativas, como lo es su persona, considere con toda la seriedad que esta situación amerita, el criterio de la ANEP, preparado con idéntica seriedad y responsabilidad.

Con la mayor consideración,



Albino Vargas Barrantes
Secretario General

Asociación Nacional de
Empleados Públicos y Privados



cc.: Honorable Junta Directiva Nacional (JDN).
cc.: Unidad de Asesoría Jurídica de ANEP
cc.: Juntas directivas seccionales de la ANEP-Sector Público.
cc.: Archivo



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://www.twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Criterio de la
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)
sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del
pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público
(Expediente Legislativo número 21.917) ***

01- El Gobierno de la República y su equipo económico emprenden una nueva acción contra las personas trabajadoras asalariadas del Sector Públicos, al plantear, en un inicio, la anulación del pago de la anualidad correspondiente al año 2020 con lo cual, argumentaron que *sacarían* más de veintitrés mil millones de colones, con el fin de inyectarlos al fondo para atender la emergencia del covid-19.

02- Con el avance de las semanas ya la evaluación del desempeño para 2020 estaba encima, entonces tuvieron que modificar este proyecto para eliminar, ahora, el pago de anualidades de los años venideros 2021 y 2022, argumentando que serán unos 67 mil millones de colones destinados a la atención de los efectos económico-sociales de la pandemia.

03- La propuesta es socialmente injusta, económicamente contraproducente y jurídicamente cuestionable; amén de que sus intencionalidades manipuladoras de cara a la opinión pública y en contra del empleo público se adicionan a la serie de decisiones que con tan perversa finalidad se han estado impulsando en los últimos tiempos.

04- Las medidas económicas que ha implementado el Gobierno para atender la emergencia cargan su peso, exclusivamente, en las espaldas de las clases populares, particularmente sobre la de los trabajadores y de las trabajadoras, lo que a todas luces resulta socialmente injusto.

05- Primero fue la ley de "alivio fiscal", con la que lejos de aliviar la carga tributaria a la ciudadanía, nos puso a financiar al sector empresarial permitiéndole la retención del IVA que pagamos todos. Una medida que, vista en su justa dimensión, bien puede considerarse expolio puro y duro. Luego, fue la ley de reducción de jornadas que permite al empresariado la rebaja sustantiva del salario a la clase trabajadora sin prever ninguna medida compensatoria a favor de ésta.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://www.twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 2

06- Ahora es la eliminación del pago de la anualidad que afecta a miles de personas trabajadoras asalariadas del sector público; planteada, además, con una propuesta claramente discriminatoria que introduce diferencias odiosas entre los mismos empleados públicos y las mismas empleadas públicas, todo lo cual abona al clima de fragmentación social que ya vive el país.

07- Para la clase trabajadora asalariada del sector público, la lógica ha sido complemente inversa. Lejos de crearse medidas progresivas en esta crisis, la tónica ha sido menoscabar, cada vez más, sus derechos, en cada crisis o en cada situación delicada del país; y este proyecto es evidencia de que es una continuación del ataque que ya conocemos se ha venido gestando contra el sector público.

08- Aprovechan esta oportunidad para seguir cercenando sus derechos, sin una clara justificación, de manera desmedida y discriminatoria, por parte del mismo patrono que es el Estado; una política regresiva, como si las personas trabajadoras asalariadas del sector públicos estuvieran exentas de las consecuencias de la crisis del país y del mundo; como si no estuvieran en altísimo número estas personas endeudadas, y cada vez con menos ingresos.

09- Este proyecto de ley, lejos de ser una medida razonable con el propósito de generar recursos para hacer frente a la crisis que vive el país, es una clara discriminación en contra de las personas trabajadoras asalariadas del sector público, lo cual no es una práctica nueva de este Gobierno. No podemos olvidar que ya el sector público sufrió una seria rebaja en sus salarios con la promulgación de la Ley 9635, mal denominada *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, hace un año y 4 meses; rebajándose los porcentajes de los incentivos salariales, entre ellos las anualidades.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 3

10- Pero no contento con esto el Estado, en calidad de patrono, pretende nuevamente sacrificar a sus trabajadores y a sus trabajadoras, para hacer frente a las obligaciones que el Estado tiene.

11- De modo que lo que el Estado, en calidad de patrono hace con las personas trabajadoras asalariadas del sector público, es reducir cada vez más sus ingresos, reducir su salario, lo cual es claramente un *ius variandi abusivo*, y una clara violación a los derechos laborales, entre ellos el derecho al salario digno, a los derechos adquiridos.

12- No es casual que cada problema que enfrente el país, y que por ningún motivo está causada o relacionado con las personas trabajadoras asalariadas del sector público, el Gobierno dicte políticas de reducción de sus derechos e ingresos, lo cual es un claro ataque y debilitamiento del sector; y se podría incluir pensar que se trata de una persecución motivada por la huelga realizada en el año 2018, mediante la cual los trabajadores del sector público se opusieron a la reducción de sus salarios, a que las anualidades se establecieron fijas y no porcentuales, a la disminución de los porcentajes de dedicación exclusiva y de prohibición, entre otras; y, por supuesto, a que se les aplicaron ajustes salariales ya no a la base, sino fijos, muy lejanos al crecimiento de la inflación, y ahora se siguen reduciendo sus ingresos de manera completamente arbitraria y discriminatoria.

13- La inequidad de trato en las medidas paliativas que lleva a cabo el Gobierno para atender el estado de emergencia es más que evidente. Hasta ahora, ni el Ejecutivo ni las personas diputadas han planteado ninguna propuesta, ni una sola, que demande colaboración a los grupos de poder económico ni a las clases adineradas que perciben rentas de capital. La solidaridad que se pregona como telón de fondo en el escenario de la emergencia, es mera retórica de unos dirigentes políticos a quienes parece preocupar más la defensa de los intereses de los poderosos que el asegurar el bienestar de las grandes mayorías.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://www.twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 4

14- En el ámbito económico, llama la atención ver cómo el dogmatismo ideológico de las autoridades de Gobierno que lideren los procesos contra el empleo público, prevalece sobre todo razonamiento. Dejaremos de lado el que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha hecho ver a todos los países que en el contexto de la desaceleración económica producida por la pandemia del Covid-19, resulta especialmente pertinente mantener los niveles salariales, no sólo como medida para proteger a toda la clase trabajadora, sino como mecanismo capaz de aumentar la demanda y así contribuir a la estabilidad económica. (https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_739939.pdf)

15- Sabemos que a nuestros dirigentes políticos hablarles de la OIT les resulta cosa de necios trasnochados. Pero sí queremos hacer ver que desde los oráculos internacionales del neoliberalismo y de la globalización, también se ha dicho que la reducción de salarios en el Sector Público es una medida contraproducente para la economía. Sí, para la economía, que no para las personas trabajadoras, que nadie vaya a interpretarlo mal.

16- Autoridades del Banco Mundial sostienen que una reducción de salarios a los empleados públicos genera distorsiones a largo plazo, a la vez que ralentiza la reactivación económica. En el artículo titulado *“Deberían reducirse los salarios del sector público para financiar la respuesta al nuevo coronavirus”*, el especialista superior en el sector público del Banco Mundial, Zahid Hasnain, señala que cualquier recorte en los empleos o los salarios de una parte tan grande de la fuerza laboral como lo es el sector público, generará un impacto significativo. En palabras del especialista, *“La partida de sueldos del sector público es una medida contracíclica natural que debería mantenerse. La prima salarial del sector público está también sesgada contra las mujeres y los trabajadores menos cualificados; por tanto, los recortes salariales de forma generalizada tendrán repercusiones desproporcionadas en grupos que necesitan mayor protección”*. (<https://blogs.worldbank.org/es/voces/Deberian-reducirse-los-salarios-del-sector-publico-para-financiar-la-respuesta-al-nuevo-%20oronavirus>).



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://www.twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 5

17- En nuestro medio, destacados economistas desde la plataforma académica del Observatorio Económico y Social de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional (UNA), también han advertido de los perjuicios que generaría una reducción de salarios en el Sector Público. (<https://www.economia.una.ac.cr/index.php/es/oes>)

18- Aprovechando ahora ya no la crisis fiscal, sino de la pandemia mundial, nuevamente el Gobierno orquestado por las cámaras empresariales, vuelven a atacar a las personas trabajadoras asalariadas del sector público, sin que se haya realizado un estudio técnico del impacto que este congelamiento puede tener sobre las realidades socioeconómicas y psicosociales de las familias costarricenses que dependen del salario del sector público; sin valorar que ya de por sí han sufrido fuertes rebajos, y sin aplicar algunas medidas previas que pueden ser más exitosas y menos perjudicarles.

19- La moción de texto sustitutivo enviada por el Gobierno señala que:

“Artículo Único. - Adicionase un transitorio único a la Ley N°. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:

Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les reconocerá ni se les realizará el pago por concepto de anualidad en los años 2021 y 2022.

La evaluación de desempeño de esos períodos, se realizará únicamente para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, pero no generará ningún efecto pecuniario.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://www.twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 6

Los recursos presupuestados en las instituciones autónomas por este concepto, deberán trasladarse íntegramente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para que sean incluidos en el Fondo Nacional de Emergencias."

20- El Estado como patrono recargando sus obligaciones sociales en los trabajadores y en las trabajadoras, lo cual es -a todas luces-, inválido, irracional, porque no se justifica con datos concretos, con un estudio técnico que el cercenar un derecho laboral, ya de por sí reducido a nada, vaya a generar ingresos suficientes para hacer frente a una obligación que es del Estado y no de las personas trabajadoras asalariadas.

21- Nuevamente, tenemos al Estado sacrificando su fuerza de trabajo, para cubrir su obligación constitucional de brindar condiciones dignas, atender la crisis y la salud pública.

22- También contiene este proyecto de ley vicios con relación a la violación a la autonomía constitucional, aspecto éste que hemos señalado hasta el cansancio, con la promulgación de la Ley 9635; al meter dentro de la misma norma a todas las personas trabajadoras asalariadas del sector público, sin hacer distinción de la autonomía de la cual gozan las instituciones autónomas y descentralizadas de regular sus políticas salariales, tal como lo establecen los artículos 170, 188 y 189 constitucionales.

23- La exposición de motivos del proyecto es poco clara, no es razonable, frente a una reducción de un derecho laboral, que claramente debe ser irrenunciable e indisponible.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 7

24- Evidentemente, una reducción de salarios en el sector público como lo es el no pago de la anualidad, aparte del perjuicio económico directo que ocasionará a miles de familias, muchas de ellas altamente endeudadas como lo hace ver el pronunciamiento del citado Observatorio Económico y Social de la UNA; también generará mayor desazón e incertidumbre entre los empleados públicos y entre las empleadas públicas, lo que redundará en mayor contracción del consumo y su consecuente impacto negativo para la reactivación económica.

25- Desde el punto de vista jurídico, debemos decir que el no pago de la anualidad es improcedente por constituir una reducción del salario. La anualidad que devengan las personas servidoras públicas estatales es parte inescindible de sus salarios. La naturaleza salarial que tienen las anualidades hace de ellas un elemento inmodificable en perjuicio de las personas trabajadoras asalariadas del sector público.

26- Anular el pago de este rubro salarial a quienes ya les ha sido reconocido como parte de su remuneración, constituye un acto de *ius variandi* abusivo, sin importar que el mismo provenga de un acto legislativo. Si bien el Estado puede introducir reformas al esquema remunerativo del sector público, esas reformas en todo caso deberán observar el principio de no retroactividad de la ley, resguardar las situaciones jurídicas consolidadas y respetar los derechos adquiridos de los trabajadores.

27- En la relación de empleo, sea ésta de naturaleza pública o privada, el salario es el derecho adquirido por excelencia, y ninguna reforma, provenga ésta de un acto privado, administrativo o legislativo, puede modificar a la baja el salario actual que devengan las personas trabajadoras.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958



¡Somos defensores de Derechos Humanos!
ANEP es del Pueblo Trabajador

Mayo de 2020

Criterio de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) sobre el proyecto de Ley que plantea la eliminación del pago de la anualidad a las personas trabajadoras asalariadas del Sector Público (Expediente Legislativo número 21.917) ***

Página 8

28- Los argumentos antes expuestos nos permiten afirmar que la propuesta de ley que plantea el Gobierno y que, al parecer, ha sido recibida con beneplácito por los legisladores representantes de los grupos de poder, adolece de vicios de inconstitucionalidad que, de ser necesario, la ANEP demandará en su momento oportuno, exigiendo la responsabilidad correspondiente al Estado como patrono.

29- Los derechos laborales no pueden ser reducidos, ni eliminados, menos de una manera tan arbitraria e injustificada; mucho menos si existen en la misma corriente legislativa otras opciones menos perjudiciales, y con menor impacto social, como lo pueden ser el proyecto 21.130 denominado *Tope a las pensiones de lujo*; proyecto 21,345 denominado Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones; proyecto 21.035, denominado *Ley para fijar topes equitativos a las pensiones de lujo, rediseñar y redistribuir los recursos de la contribución especial solidaria*.

30- Por último, la ANEP tomará las acciones que considere pertinentes para impedir que el proyecto en cuestión lesione los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras costarricenses, en cuanto a la jornada de ocho horas establecida en el Código de Trabajo.

San José, Costa Rica, mayo de 2020.

*Este es un pronunciamiento-criterio oficial de la
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)*

Elaborado por su Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ); construido con los aportes del Dr. Esteban Calvo Rodríguez, Consultor Jurídico Externo en Derecho Laboral de la ANEP; de la licenciada Karen Carvajal Loaiza, Subcoordinadora de la UAJ-ANEP; y del señor Rafael Mora Solano, Directivo Nacional de ANEP y Responsable Político de la UAJ-ANEP.



www.anep.cr  [/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)  [ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEP-TVHD)  [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)